



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Resolución Gerencial Regional N° 000033-2022-GRC/GRI de 07 de noviembre de 2022, Informe N° 002165-2023-GRC/ OCV de 14 de junio del 2023; Carta N° 0000312-2023-GRC/OCV; Memorando N° 002138-2023-GRC/GRI de 23 de junio de 2023; la Carta Múltiple N° 00030-2023-GRC/OCV; el Informe N° 000169-2023-GRC-VGL-OCV, de 04 de agosto de 2023; el Informe N° 000018-2023-GRC-GRI-OCV-JGY, la Resolución Gerencial Regional N° 000014-2023-GRC/GRI; Informe N° 0008-2023-GRC-OCV-PRL; Informe N° 000020-2023-GRC-GRI-OCV-JGY y el Informe N° 002945-2023-GRC/OCV, actuados administrativos de la Oficina de Construcción y Vialidad, a fin que emita la Resolución Gerencial aprobando el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAOCALLAO” – SEGUNDA ETAPA - CUI N° 2332392; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la suscripción del **Convenio N° 001-2021-GRC** de fecha 22 de enero del 2021, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a fin que se da tramite a la fase de ejecución del proyecto de intervención de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 000033-2022-GRC/GRI** de 07 de noviembre de 2022, a través de su Artículo Primero, Resuelve Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la obra complementaria “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao”, con un Valor Referencial por el importe de S/3'614,390.83 (Tres Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Noventa con 83/100 Soles), con precios al 30 de setiembre del 2022, bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios y un procedimiento de Selección de Licitación Pública;

Que, mediante, el **Informe N° 002165-2023-GRC/ OCV** de 14 de junio del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o II etapa y/ similares del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” con CUI N° 2332392, asimismo a través del Informe N° 000119-2023-GRC/VGL- OCV de 14 de junio del 2023, el coordinador de estudios, el Ing. Víctor Daniel Gonzales Ludeña, solicita el registro de la modificación del Formato 08-A Registro en la fase de ejecución del referido proyecto, procediéndose a ello a través del Informe N° 000111-2023-GRC/TAP-GRI de 19 de junio del 2023.

Que, con **Carta N° 0000312-2023-GRC/OCV** de 22 de junio de 2023, se designa al ingeniero Paul Jesús Ramos López como Coordinador de estudio del PIP: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” - CUI N° 2332392, además mediante Informe N° 002317-2023-GRC/OCV de 23 de junio 2023, se recomienda continuar con la ejecución



de obra de las metas reducidas por el CONSORCIO VILLA EMILIA, siempre en cuando se cuente con el Expediente técnico de la segunda etapa del proyecto en mención.

Que, a través del **Memorando N° 002138-2023-GRC/GRI** de 23 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura establece que es pertinente la continuación de la elaboración del Expediente técnico del proyecto “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2332392; por lo tanto, se debe de continuar con la prosecución del trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo cual a través del PROVEIDO 005998-2023-GRC/OCV, de fecha 26 de junio del 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita al ing. Paul Jesús Ramos López, la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o II Etapa y/ similares del proyecto en mención, para el cumplimiento de metas previstas.

Que, mediante **Carta Múltiple N° 00030-2023-GRC/OCV**, se designa al equipo técnico para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, además mediante la Carta Múltiple 0029-2023-GRC/OCV, se designa al equipo técnico para la revisión y aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión, obrando en las cartas en mención dichos especialistas;

Que, a través del acta de recepción y conformidad de Expediente Técnico de 26 de Julio 2023, se da conformidad a la elaboración del expediente técnico del proyecto “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2332392.

Que, a través del **Informe N° 000169-2023-GRC-VGL-OCV**, de 04 de agosto de 2023, del Coordinador de Estudios en Proyectos Viales, el Ing. Víctor Daniel Gonzales Ludeña, solicita la Rectificación de la denominación del Proyecto de Inversión para la ejecución de las metas no ejecutadas en el proyecto inicial, con CUI: 2332392 es: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO - SEGUNDA ETAPA” acorde la indicado en el MEMORANDO N° 002138-2023- GRC/GRI (23 de junio de 2023) y no ser denominado como: Obra complementaria “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao”, como lo indica la Resolución Gerencial Regional N° 000033-2022-GRC/GRI del 07 de noviembre de 2022.

Que, el **Informe N° 000018-2023-GRC-GRI-OCV-JGY**, del profesional en derecho de la Oficina de Construcción y Vialidad esgrime que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; (en adelante el TUO de la LPAG), señala que, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*, en ese contexto teniendo el Informe N° 000169-2023-GRC-VGL-OCV, de 04 de agosto de 2023, del Coordinador de Estudios en Proyectos Viales, el Ing. Víctor Daniel Gonzales Ludeña, donde solicita la Rectificación de la denominación del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO - SEGUNDA ETAPA” CUI N.º 2332392, donde además se puede colegir que, este actuar no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por ello resulta viable proceder a Rectificar en el Extremo Planteando, conforme al numeral 212.2 del TUO de la LPAG señala que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;



Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 000014-2023-GRC/GRI** de 07 de agosto de 2023, a través de su Artículo Primero, Resuelve RECTIFICAR el error material incurrido de manera involuntaria en la Resolución Gerencial Regional N° 000033-2022-GRC/GRI de 07 de noviembre de 2022, en el extremo de la denominación del expediente Técnico de la Obra, quedando el texto en la parte resolutive en su artículo Primero de la siguiente manera:

“APROBAR el expediente Técnico del proyecto de inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO - SEGUNDA ETAPA”, con un Valor Referencial por el importe de S/3´614,390.83 (Tres Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Noventa con 83/100 Soles), con precios al 30 de setiembre del 2022, bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios y un procedimiento de Selección de Licitación Pública” Plan de monitoreo arqueológico, Implementación

Que, a través del **Informe N° 0008-2023-GRC-OCV-PRL**, de 08 de agosto de 2023, el ingeniero Paul Jesús Ramos López como Coordinador solicita la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” – SEGUNDA ETAPA - CUI N° 2332392, donde realiza la actualización del valor referencial; con precios al 30 de junio de 2023, cuyo monto actualizado es de S/ 4, 259,632.74 (Cuatro millones doscientos cincuentay nueve mil seiscientos treinta y dos con 74/100 soles), conforme a la siguiente estructura:

CUADRO N.º 4.3.2-1: ESTRUCTURA DE COSTOS

Item	Partida	Parcial
1	OBRAS PROVISIONALES	29,223.80
2	TRABAJOS PRELIMINARES	61,321.17
3	VÍAS PEATONALES Y VEHICULARES	2,519,173.25
4	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	81,521.74
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	98,476.42
6	PLAN DE DESVIO VEHICULAR	30,485.37
COSTO DIRECTO		2,820,201.75
	GASTOS GENERALES 18.00%	507,636.32
	UTILIDAD 10%	282,020.18
SUB TOTAL		3,609,858.25
	IGV 18%	649,774.49
TOTAL PRESUPUESTO		4,259,632.74

- ✓ Fecha de determinación de valor referencial: **30 de junio del 2023.**
- ✓ Valor Referencial: S/ 4, 259,632.74 (Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 74/100 soles).
- ✓ Sistema de contratación: **Precios Unitarios.**
- ✓ Tipo de procedimiento de selección: **Licitación Pública.**
- ✓ Plazo de ejecución: **120 días calendarios.**

Asimismo precisar que, en razón de la Resolución Gerencial Regional N° 000014-2023-GRC/GRI de 07 de agosto de 2023, se procedió actualizar los siguientes documentos: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLA DE METRADOS, VALOR REFERENCIAL, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, RELACIÓN DE INSUMOS, RELACION DE EQUIPO MINIMO, GASTOS GENERALES, FÓRMULA POLINÓMICA, CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA, PROGRAMACIÓN GANTT – CPM, COTIZACIONES, CALCULO DE MOVILIZACION,



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, además vierte que el presente expediente contempla la cuantificación de las metas contempladas inicialmente en el estudio de Proyecto Viable, así como el desarrollo de la ingeniería de detalle del proyecto. Procediéndose a detallar las metas físicas de la Segunda Etapa:

Cuadro N.º 4.3.5-1: Metas Físicas

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	
	UNIDAD	METRADO
Via peatonal	M2	3,320.21
Pistas	M2	1,509.16
Veredas y rampas	M2	1,103.74
Gradas	M2	281.67
Sardinel sumergido	M	3,161.85
Sardinel peraltado	M	310.70
Muros contencion	M3	452.15

Elaboración: Equipo Técnico del proyecto con CUI: 2332392.

El Expediente Técnico cuenta con la conformidad de los especialistas que lo suscriben sustentada en el acta de recepción y conformidad, elaborado por la Entidad con fecha de determinación de valor referencial del 30 de junio del 2023, asimismo señalar que la revisión de cada especialidad se realizó con base a las normativas técnicas que el caso amerite, por último precisa que, los documentos administrativos del entonces Expediente Técnico **Obra complementaria “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao”**, como la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) por parte de la DGAAM-MTC, con Resolución Directoral N° 000039-2023-DDC CALLAO/MC (02 de mayo de 2023) y la aprobación del cambio de secciones viales, aprobado por la Municipalidad Distrital de Mi Perú mediante ORDENANZA N° 101/MDMP (05 de agosto del 2022), son incluidos en el Expediente Técnico **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” – SEGUNDA ETAPA**, ya que el alcance del proyecto se mantiene y corresponde a la misma zona de intervención.

Que, el **Informe N° 0008-2023-GRC-OCV-PRL**, de 08 de agosto de 2023, el ingeniero Paul Jesús Ramos López como Coordinador, concluye que,

El Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” - SEGUNDA ETAPA** con CUI N° 2332392, tiene un valor referencial actualizado de: **S/ 4, 259,632.74 (Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 74/100 soles)** con precios al **30 de junio de 2023** y un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, asimismo el sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**.

Con respecto al **PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR)**, se **PRECISA** que su inclusión al Proyecto de Inversión **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU- CALLAO-CALLAO” - SEGUNDA ETAPA**, no modifica al Expediente Técnico aprobado con **RGR N° 000033-2022-GRC/GRI**; por tanto, su inclusión es necesaria en cumplimiento con el **SUPREMO N.º 011-2022-MC**, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Intervenciones



Arqueológicas, de fecha 23/11/2022, en el cual su Artículo N.º 27 señala: **Artículo 27. Autorización para la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico – PMAR 27.1** La autorización para ejecutar un PMAR debe ser obtenida de manera previa al inicio de las obras que impliquen remoción de suelos o a la ejecución de los proyectos destinados a la implementación de infraestructura relacionada a la puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación (...). El incumplimiento de lo descrito conllevaría una posible paralización del proyecto de inversión en la etapa de ejecución. Por tanto, lo descrito involucra incluir el PMAR como parte del Expediente Técnico.

Cuenta con la Disponibilidad Física del Terreno para ejecutar la obra de la referencia remitida por la Municipalidad de Mi Perú, otorgado mediante OFICIO N.º 0038-2023-MDMP/GDU de fecha 06 de julio de 2023.

El expediente técnico del Proyecto de Inversión “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO- CALLAO” - SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2332392, se encuentra concluido al 100%, por lo que se encontraría lista para su aprobación por de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, y que además el presente Expediente Técnica de la Segunda Etapa no contradice las metas del proyecto inicial, el mismo que, se encuentra culminado, asimismo resulta pertinente aclarar que mantiene el mismo CUI del proyecto de inversión inicial por lo cual se tramita con la misma consistencia.

En atención a los precedentes expuesto, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO-CALLAO” - SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2332392, conforme a las atribuciones vertidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias.

Que, el **Informe N° 000020-2023-GRC-GRI-OCV-JGY**, del profesional en derecho la Oficina de Construcción y vialidad señala lo siguiente:

- a. El expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);
- b. El artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaría requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;
- c. El artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.*



Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;

- d. *El artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*
- e. La Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Es de entender y al contar con la opinión favorable en el **Informe N° 0008-2023-GRC-OCV-PRL**, de 08 de agosto de 2023, el ingeniero Paul Jesús Ramos López como Coordinador, para la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAOCALLAO” – SEGUNDA ETAPA - CUI N° 2332392, es viable continuar que, la Gerencia Regional de Infraestructura, continúe con el trámite correspondiente, teniendo presente que el presente análisis legal únicamente esta abarcada en el acápite del cumplimiento de los requisitos de la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018.

Que, el Informe N° 002945-2023-GRC/OCV, de la Oficina de Construcción y Vialidad, trasladando los actuados administrativos a fin que emita la Resolución Gerencial aprobando el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAOCALLAO” – SEGUNDA ETAPA - CUI N° 2332392, actuado que cuenta, con la opinión favorable a través del Informe N° 0008-2023-GRC-OCV-PRL, de 08 de agosto de 2023, del ingeniero Paul Jesús Ramos López como Coordinador y del Informe N° 000020-2023-GRC-GRI-OCV-JGY, del abogado Joel Guevara Yalta, en el extremo del análisis legal en el acápite de la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, se adjunta Proyecto de Resolución.

Que, de conformidad con las atribuciones vertidas en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico actualizado del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU-CALLAO- CALLAO” - SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2332392, con la viabilidad técnica de la Oficina de Construcción y Vialidad, vertido en el Informe N° 001501-2023-GRC/GRI-OCV; el mismo que consta de (07 archivadores), por un Valor Referencial actualizado de: **S/ 4, 259,632.74 (Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 74/100 soles)** con precios al **30 de junio de 2023** y un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, asimismo el sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente actualización no modifica las metas físicas iniciales aprobadas mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 000033-2022-GRC/GRI** de 07 de noviembre de 2022 y la rectificación en el extremo de la denominación del expediente Técnico de la Obra, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 000014-2023-GRC/GRI** de 07 de agosto de 2023, quedando vigente en todos los aspectos que no se contradigan a la presente actualización.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE